



Resolución De Alcaldía N° 094-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 165-2026-GM/MDCG, de fecha 18 de mayo del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto, OPINIÓN LEGAL N° 0112-2026-OAJ-MDCG de fecha 15 de mayo del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N° 117-2026-GGRD-MDCG, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos del Desastre, en la que remite el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° preceptúa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3) del artículo 14° de la Ley en comento, establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que la referida función es indelegable;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normal y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, ésta función es indelegable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, de acuerdo al inciso a) del numeral 2 del acápite VII de la Directiva antes señalada, establece que son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, el elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2026-MDCG/A de fecha 08 de enero del 2026, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de fecha 15 de abril del 2026, los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, acordó: aprobar el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE CASTILLO GRANDE (GTGRD-MDCG);

Que, con INFORME N° 117-2026-GGRD-MDCG, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Gestión del Riesgo del Desastre, solicita mediante acto resolutorio se apruebe el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo a Plataforma Distrital de Castillo Grande, ya que es requisito indispensable para poder hacer llegar a la Dirección Desconcentrada de INDECI Huánuco, los alineamientos dentro del programa de Defensa Civil y de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, con OPINION LEGAL N° 0112-2026-OAJ-MDCC, de fecha 15 de mayo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, con MEMORÁNDUM N° 165-2026-GM/MDCG, de fecha 18 de mayo del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2026, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 -

Página 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

" Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "



Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD); el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre, así como a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG